



**ACUERDO de la Secretaría General de la Organización Nacional de Trasplantes O.A. (ONT) por el que se aprueban los listados provisionales de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos y el de las que no los cumplen, para ser evaluadas por el Comité de Evaluación, previsto en el apartado 5º C) de la Resolución de 25 de junio de 2025, de la Presidencia de la ONT y de conformidad con lo establecido en Apartado I de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Directora General.**

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes, en su Disposición adicional segunda establece que *"al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes le será directamente de aplicación el sistema de carrera profesional del personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Mediante resolución del Presidente de la Organización Nacional de Trasplantes, previa consulta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, se acordarán aquellas medidas organizativas que pudieran resultar necesarias para la aplicación del sistema de carrera profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes. Los efectos económicos de lo previsto en esta disposición adicional serán de aplicación desde la entrada en vigor del presente real decreto"*.

Con fecha 25 de junio de 2025, el Presidente de la ONT dictó Resolución por la que se Acuerdan las medidas organizativas para la aplicación del Sistema de Carrera Profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a su personal estatutario no sanitario.

Con fecha 26 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la Directora General de la ONT dicta las instrucciones aplicables al procedimiento de gestión para el reconocimiento de la carrera Profesional del personal estatutario no sanitario fijo de la Organización, su evaluación periódica y el desarrollo del proceso transitorio de integración en niveles de carrera profesional, cuya entrada en vigor se produce el día 27 de junio de 2025, tras su publicación en la página web de la ONT, el día 26 de junio de 2025.

Con base en lo anterior, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de acceso a nivel de carrera profesional de la ONT establecido en el Apartado I,



punto C.3 de Sistema General de acceso a la carrera para el personal estatutario fijo, de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Directora de la ONT, tras el estudio de las solicitudes presentadas, la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I punto B y conforme a lo dispuesto en el Apartado I. punto D.1 de la citada Resolución, esta Secretaría General,

### **ACUERDA**

1.-Publicar en Anexo-I el listado provisional de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos.

2.-Publicar en Anexo-II el listado provisional de las personas solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos, con indicación del motivo de exclusión.

Conforme a lo dispuesto en el punto D.2, del Apartado I de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Directora de la ONT, las personas solicitantes que aparezcan en el Anexo-II del presente Acuerdo, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la ONT, para subsanar defectos o presentar alegaciones.

Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES OA

Fdo.- Pablo Lebrato Rojo



## ANEXO-I

**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, DENTRO DEL REGIMEN ORDINARIO DE CARRERA PROFESIONAL EN LA ONT 2025, DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO SANITARIO.**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
GOMEZ	SAEZ	PALOMA	**0663***
CARO	PORTELA	M <sup>a</sup> ISABEL	**4409***
GARCIA	MATESANZ	ENCARNACION	**3636***

## ANEXO-II

**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SUAREZ	GARCIA	COVADONGA	**8248***	No haber completado los años de servicios prestados requeridos para acceder al nivel solicitado.